REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación GWAC/MARR/FMGR/FYBT/adpm

SANTA CRUZ, Abril 1 del 2014.-

VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19,886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, memo daem Nº 198 de fecha 19 de febrero del 2014 del 1. Departamento DAEM, la necesidad de contratar los trabajos a Suma Alzada "Sistema de Medición de Logros de Resultados de Aprendizajes para la Comuna de Santa Cruz", la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Acciona Consultorías Limitada, según se indica en Contrato.

DECRETO EXENTO Nº 0789

1. APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicio suscrito entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. 69.090.600-7, representada por su Alcalde, el Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, R.U.T. 11.556.094-8, ambos con domicilio en Diego Portales Nº 625 de la ciudad de Santa Cruz por una parte y, por la otra Acciona Consultorías Limitada, RUT Nº 76.089.623-3, domiciliado en Avda. Suecia Nº 0119 Oficina 502, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO ALCALDE

SEC SECTION SEC SECRETARIO FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

Alcaldía

* Finanzas

* Transparencia * DAEM